



**ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL
PROCESO DE CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA PREPARACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE CUENTAS DE DEPÓSITOS Y
CONSIGNACIONES JUDICIALES QUE PRECISEN MANTENER LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y EL
MINISTERIO FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY
9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. REFERENCIA
EXPEDIENTE ASE/2020/148**



Índice

- 1. Antecedentes..... 3**
- 2. Objeto 3**
- 3. Descripción general del servicio actual 4**
- 4. Participantes..... 4**
- 5. Instrucciones 5**
- 6. Protección de datos personales y confidencialidad 6**
- 7. Resultado de la consulta preliminar del mercado 6**
- 8. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación..... 7**
- 9. Publicidad e información..... 7**
- Anexo 1. Preguntas a responder junto con la manifestación de interés..... 8**



1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Justicia, a través de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia (en adelante, SGPGESPJ), tiene entre sus funciones el control y supervisión de la gestión económica de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, de acuerdo con el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. El desempeño de esta función se viene realizando a través de la contratación de un servicio bancario de apertura y gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales que precisen mantener los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal en el territorio español.

Actualmente está en curso de ejecución el contrato para la prestación del servicio a cargo del Banco Santander, tras haber resultado entidad adjudicataria en el proceso de licitación con número de expediente ASE/2018/001.

El contrato en curso tiene una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Habida cuenta del carácter esencial del servicio para garantizar el derecho constitucionalmente protegido de la ciudadanía al acceso a la justicia y a la tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, la citada Subdirección General se encuentra en fase previa a la preparación del expediente de la futura licitación que garantice la continuidad efectiva del servicio, con fecha previsible, el 1 de enero de 2023.

Dada la complejidad del servicio a contratar y la experiencia adquirida en los contratos anteriores para la prestación del mismo, así como el cambio experimentado en los mercados financieros en los últimos años, que viene provocando escenarios de tipos de interés negativos ininterrumpidamente desde febrero de 2016, la SGPGESPJ considera necesario y oportuno realizar una fase previa de consulta preliminar del mercado que permita preparar correctamente la futura licitación, según lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Así, el artículo 115 “Consultas preliminares del mercado” de la LCSP indica:

“Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. (...)”.

El asesoramiento obtenido con la consulta podrá servir tanto para la planificación del procedimiento de licitación como para la sustanciación del mismo, siempre con las cautelas necesarias para evitar distorsionar la competencia o vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

2. OBJETO

La presente consulta se formula con el objeto de recabar información de los operadores económicos ligados al sector bancario y financiero sobre el servicio de apertura y gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales,



de acuerdo con las preguntas que constituyen el cuestionario que será entregado a los participantes en la sesión informativa general.

Disponer de esta información aportada por los diferentes operadores permite al Ministerio de Justicia mejorar el proceso de planificación y elaboración de pliegos de este expediente, redundando en una mejor prestación del servicio. Además, teniendo en cuenta que se trata de un servicio prioritario para el correcto funcionamiento de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal, el Ministerio de Justicia persigue desarrollar el mismo en el marco de las circunstancias presentes y futuras del mercado, haciéndolo evolucionar y generando un mayor valor añadido para el servicio público y los ciudadanos, además de asegurarse el inicio del nuevo contrato en las mejores condiciones posibles el 1 de enero de 2023.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ACTUAL

El servicio de Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales debe garantizar la apertura y gestión de las cuentas de esta naturaleza que precisen mantener los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal en territorio español.

Estas cuentas contienen los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores que se constituyen a disposición de los órganos de la Administración de Justicia en el ámbito de los procesos judiciales, tal y como se establece en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril.

La Cuenta de Depósitos y Consignaciones de cada órgano es única y las operaciones de ingreso y de disposición de fondos se realizan sobre una cuenta expediente judicial, integrada dentro de aquella. Asimismo, existen cuentas especiales, que son únicas para todo el territorio nacional, y cuyos fondos proceden de las actuaciones de todos los órganos judiciales.

Son prestaciones esenciales del servicio actual la apertura y cancelación de cuentas, las operaciones de ingresos, la disposición de fondos, así como las transferencias y traspasos entre ellas. Entre otros servicios importantes para la óptima gestión de las cuentas destaca el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación informática de gestión de estas, desacoplada de los sistemas bancarios de la entidad bancaria adjudicataria del contrato, que permite su gestión, control y supervisión, así como un servicio de atención a usuarios.

Una descripción más amplia del servicio, tal y como está definido en el contrato actualmente en vigor, se encuentra en la documentación citada en el apartado 5 del presente documento.

La totalidad de las prestaciones, recogidas en el contrato actual, no tiene por qué mantenerse en idénticas condiciones en el próximo proceso de licitación, de modo que no viene a determinar la solución que se pueda abordar en el nuevo contrato.

4. PARTICIPANTES

La convocatoria se dirige a entidades o empresas, públicas o privadas, que puedan aportar información y conocimiento que mejore la definición y el alcance del futuro proyecto a licitar. Concretamente se dirige a las entidades bancarias y financieras que puedan estar interesadas en este servicio, así como a empresas de consultoría especializadas en el sector financiero y bancario capaces de asesorar en el diseño y ejecución del servicio de apertura y gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales.



La razón que motiva la invitación a participar en esta consulta preliminar del mercado a estas entidades es su conocimiento del mercado financiero y bancario, así como la experiencia de gestión en la prestación de servicios similares a la Administración Pública. Los resultados de la consulta realizada serán tenidos en cuenta con carácter general para la elaboración de los pliegos de la posterior licitación del contrato de gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales. De no ser así, se dejará constancia de los motivos en el informe de resultados elaborado en la consulta.

La consulta realizada no comportará ventajas ni derechos en el proceso de adjudicación para las empresas participantes, ni obligaciones para el órgano contratante.

5. INSTRUCCIONES

La participación en el presente proceso de consulta preliminar de mercado exigirá la manifestación de interés para participar en la misma, a través del envío de un correo electrónico a la dirección **consultamercado.cdcj@mjusticia.es** indicando en el asunto **“Manifestación de interés - Nombre de la empresa/entidad y persona que la representa”**. En el cuerpo del correo electrónico deberán figurar las respuestas a las preguntas recogidas en el Anexo 1 de este documento. El plazo para manifestar interés será **de 15 días hábiles** desde la publicación de esta consulta preliminar del mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Ministerio de Justicia responderá a los interesados a través de la dirección de correo electrónico desde la que hubieren manifestado su interés, acusando recibo y convocándoles, en su caso, para la siguiente fase del proceso (la celebración de una sesión informativa). En este acto, se les proporcionará a su vez la siguiente información:

- a) Normativa relativa a estas cuentas. Mapa de procesos y Manual de procedimientos sobre el funcionamiento de las cuentas, en el actual modelo de gestión de las cuentas.
- b) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el vigente contrato.
- c) Información numérica sobre evolución de datos (últimos cinco años 2015-2019) relativos a:
 1. Saldos a último día de cada mes.
 2. Saldos promedios mensuales, trimestrales y anuales.
 3. Ingresos en el Tesoro Público por:
 - i. Intereses
 - ii. Saldos de las Cuentas especiales del artículo 13.1, 13.2 y 13.3. del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril.
 4. Apertura de Cuentas de Consignaciones.
 5. Número de cuentas-expedientes.
 6. Número de movimientos en las cuentas (entradas y salidas).
- d) Planta judicial actualizada, distribuida territorialmente, con indicación de localidad, órgano y dirección, a excepción de los Juzgados de Paz. Relación de los órganos de la Fiscalía, así como de los correspondientes a la jurisdicción militar que disponen de Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales.

La puesta a disposición de esta información se realiza a título meramente informativo sobre las condiciones de la prestación actual del servicio, sin que haya de determinar por tanto el sentido de las propuestas a recibir.



Durante la sesión informativa, la SGPGESPJ proporcionará la información y aclaraciones necesarias a los asistentes para la participación en el proceso de consulta. Además, en el curso de la sesión, dicha Subdirección General presentará un cuestionario a completar por las entidades y empresas participantes. Su envío, una vez completado, se realizará en el **plazo máximo de un (1) mes** a partir de la fecha de celebración de la sesión informativa general, a la dirección **consultamercado.cdcj@mjusticia.es**, indicando en el asunto **“Respuesta a consulta - Nombre de la empresa/entidad y persona que la representa”**.

Posteriormente, la citada Subdirección General evaluará y analizará las respuestas al cuestionario recibidas y convocará, en su caso, a los participantes de la consulta a una segunda sesión de análisis de las propuestas, siendo en este caso sesiones individualizadas con cada participante. Las razones que motiven la elección de estas propuestas para su análisis individualizado se recogerán en el informe de resultados de la consulta que será objeto de publicación.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

El órgano contratante almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento con el fin de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de consulta preliminar del mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, la mera participación en este proceso de consulta preliminar del mercado por parte de los participantes expresa su conformidad para que el órgano contratante mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o señalen que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

7. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

Finalizado el período de consulta, el Ministerio de Justicia realizará un análisis de la misma y elaborará un informe con las actuaciones efectuadas, recogiendo los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formando posteriormente parte del expediente de contratación, estando sujeto a las mismas condiciones de publicidad que los pliegos del mismo y, en todo caso, será publicado en el perfil del contratante del Ministerio de Justicia en el mismo momento de la publicación de estos.

El informe de resultados no recogerá ningún dato o información que los participantes de la consulta hayan identificado como confidencial.

En ningún caso durante el proceso de consulta el órgano de contratación ni, en su caso, ninguno de los miembros del equipo asesor podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes,



siendo las mismas solo conocidas por aquel, que las ponderará y las utilizará, en su caso, para preparar la eventual licitación posterior.

Con carácter general, el órgano contratante deberá tener en cuenta los resultados de la consulta realizada durante la elaboración de los futuros pliegos de contratación y de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el Informe de resultados de la consulta.

8. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios contractuales de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La consulta realizada no comportará ventajas, ni derechos en el proceso de adjudicación para las empresas participantes, ni obligaciones para el órgano contratante.

A estos efectos, el órgano contratante tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior u otra solución administrativa que se estime conveniente.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se comunicará a los demás participantes cualquier información pertinente intercambiada en el marco de esta convocatoria y se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado.

Dado el carácter de este procedimiento, la participación en la convocatoria no comporta, por parte del órgano contratante, ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas, puesto que tienen un carácter meramente informativo. De igual modo los costes económicos derivados de la participación en la convocatoria y de la elaboración de la propuesta correrán a cargo de los interesados.

En todo caso, el potencial futuro procedimiento de contratación que resulte de esta consulta preliminar del mercado, estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas en el procedimiento, hayan o no participado en esta consulta.

9. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

La convocatoria de esta consulta preliminar a mercado será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Madrid, a 24 de Junio de 2020

La Junta de Contratación



ANEXO 1. PREGUNTAS A RESPONDER JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las preguntas a responder por los interesados que manifiesten su interés por participar en esta Consulta Preliminar del Mercado se estructuran en dos bloques, relativos a la identidad y las características generales de la actividad y negocio de la empresa o entidad que participa en la consulta.

Para cualquier duda o consulta en relación con estas preguntas se podrá contactar por email en la dirección consultamercado.cdcj@mjusticia.es, indicando en el asunto “Duda- Nombre de la empresa/entidad y persona que la representa”.

Los dos bloques de cuestiones son los siguientes:

- **BLOQUE 1: IDENTIFICACIÓN.**
- **BLOQUE 2: ASPECTOS GENERALES.**

BLOQUE 1: IDENTIFICACIÓN

1. Cumplimente los campos relativos a su identificación:

Empresa / Entidad	
Nombre y apellidos del representante o apoderado	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Email	

BLOQUE 2: ASPECTOS GENERALES

1. Describa la actividad principal que realiza su empresa o entidad.
2. Especifique los siguientes aspectos generales de su empresa o entidad:

Número de empleados:	En España:	
	Fuera del territorio nacional:	
Facturación anual en los últimos tres (3) ejercicios (expresada en euros):	Facturación nacional:	
	Facturación total:	



Experiencias con el sector público:	En España:	
	En estados de la Unión Europea:	
	En el ámbito extracomunitario:	
Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2008):		
Codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV):		

3. Aporte información sobre las actividades de prestación de servicios de apertura y gestión de cuentas bancarias para la Administración Pública, así como de consultoría en el sector financiero y bancario realizadas por su entidad en los últimos tres (3) años. Indique al menos:

Administración para la que se prestó el servicio:	
Características de los trabajos realizados:	
Facturación por cada actividad:	

Firmado electrónicamente en Madrid por:

EL SECRETARIO SUPLENTE, D. Óscar del Pozo Ponce

Vº Bº EL PRESIDENTE, D. Manuel Ruiz Daimiel